



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.
Y EL
SINDICATO GUADALAJARA

Convenio General de Colaboración Académica y Educación Nivel Bachillerato Tecnológico, Licenciaturas, y Posgrados, que celebran por una parte el **SINDICATO GUADALAJARA** representado por la **LIC. CECILIA CHÁVEZ CORTES**, quien se identifica mediante **CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 2469049526646** en su carácter **DE SECRETARIA GENERAL**, a quien en lo sucesivo se les denominará como **“SINDICATO SG”**; por otra parte la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el **ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ**, quien mediante **CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0181060676682** en su carácter de representante legal de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominará como **“ASBEMAAN”** mismas a las que en conjunto se les denominará **“LAS PARTES”**, quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

----- **DECLARACIONES** -----

I. De “SINDICATO SG”

- (I) El Sindicato Guadalajara se dedica a prestar un trabajo productivo y eficiente al servicio de sus agremiados. Lucha para que se mantengan inalterables los principios orientadores del Artículo 123 Constitucional y de la Ley para los Servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, así como los acuerdos laborales que en materia laboral de la que en México sea parte especialmente el convenio 187 de la OIT.
- (II) Que tiene como misión trabajar en forma conjunta y armónica con todos los agremiados, mejorando las condiciones laborales de cada uno de ellos, garantizando su desarrollo personal, laboral, académico, deportivo, cultural, y político. Que su visión es conjuntar los esfuerzos de nuestros agremiados en beneficio y crecimiento como

[Handwritten signature in blue ink]



SINDICATO
GUADALAJARA



DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -----

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 18 días del mes de Febrero del año 2022.

SINDICATO SG



ASBEMAAN

C.C.T.: 27PSU0041T
JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN
ESQ. FCO. J. MINA, COL. CENTRO
FRONTERA. CENTLA, TABASCO.

Lic. Cecilia Chávez Cortes
Secretaria General del
Sindicato Guadalajara

Ed. D. Miguel Ángel Hernández Suárez
Representante Legal y Rector de la
Universidad Asbemaan

TESTIGOS

C. Eduardo Maldonado García
Secretario de Organización y Relaciones
del Sindicato Guadalajara

Lic. Claudia Verónica Pizano Moreno
Directora del Instituto Superación
Tecnológica

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran el **Sindicato Guadalajara** y la **Asociación Educativa Asbemaan A.C.** que es propietaria del **Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A.** y de la **Universidad Asbemaan**, a los 18 días en el mes de Febrero, del año dos mil veintidós, a las diez horas con veinte minutos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.